

PLIEGO DE CONDICIONES

Contratación del servicio de Controlador de Primer Nivel para la verificación de los gastos ejecutados por CIFASA en el marco del proyecto EVA+, Programa Interreg SUDOE 2021-2027

1. JUSTIFICACIÓN

El proyecto **EVA+ (Emprendimiento verde activo: más oportunidades económicas e inclusión social en comunidades rurales)** ha sido aprobado para su financiación por el Programa Interreg Sudoe 2021-2027, siendo **Centro de Iniciativas para la Formación Agraria, SA (CIFASA)** la entidad beneficiaria.

En virtud del sistema de control establecido por la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda, cada beneficiario debe designar un **controlador independiente de primer nivel** para la verificación de sus gastos.

Dado que **CIFASA** no dispone de un servicio interno para este fin, se hace necesaria la contratación externa de un controlador de primer nivel. Los gastos derivados de este servicio son elegibles dentro del presupuesto aprobado del proyecto.

2. DATOS DEL PROYECTO

- **Objetivo:** Cooperación Territorial Europea
 - **Fondos:** Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)
 - **Programa:** Programa INTERREG SUDOE 2021-2027
 - **Nombre del Proyecto:** Emprendimiento verde activo: más oportunidades económicas e inclusión social en comunidades rurales
 - **Acrónimo:** EVA+
 - **Plazo de duración del proyecto:** 01/06/2025 – 31/05/2028
 - **Beneficiario con gasto a validar:** CIFASA (CIF: A41021957)
 - **Presupuesto total de CIFASA vigente:** 65.000,00 €
 - **Cofinanciación FEDER (correspondiente a CIFASA):** 48.750,00 €
 - **Tasa de cofinanciación FEDER:** 75%
-

3. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato tiene por objeto la prestación del servicio de **verificación de gastos ejecutados por CIFASA** en el marco del proyecto EVA+, conforme a los artículos 74.1.a) del **Reglamento (UE) 2021/1060** y 46.7 y 46.8 del **Reglamento (UE) 2021/1059**.

El adjudicatario actuará como **Controlador de Primer Nivel**, debiendo realizar las verificaciones administrativas y, en caso necesario, sobre el terreno para garantizar que:

- El gasto declarado es real y se ha realizado conforme a los objetivos y actividades del proyecto.
- Los bienes y servicios han sido entregados y se ajustan al proyecto aprobado.
- El gasto es conforme con la legislación de la UE, nacional y regional, así como con las normas del Programa SUDOE.

4. ALCANCE DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO

El auditor (persona física o jurídica) contratado será responsable de:

- Verificar los gastos ejecutados por la Federación EFA Galicia correspondientes a las anualidades de 2025, 2026, 2027 y 2028.
- Verificar administrativa y, si procede, sobre el terreno los gastos de CIFASA en el marco del proyecto EVA+.
- Garantizar que los gastos cumplen con la normativa aplicable y con los objetivos del proyecto.
- Emitir informes de verificación válidos para la certificación de gastos ante la Autoridad Nacional del Programa Interreg SUDOE.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El procedimiento se regirá por los principios de **publicidad, concurrencia e igualdad**.

Se solicitarán ofertas, y una vez preseleccionado el licitador, se remitirá a la Dirección General de Fondos Europeos la documentación necesaria para su designación como controlador de primer nivel.

La documentación a remitir incluirá los **modelos oficiales del Programa Interreg SUDOE** (Anexos I.I, I.II, I.III e I.IV).

6. PRESUPUESTO DISPONIBLE

- **Base imponible:** Base imponible: 1.483,88€
- IVA (21 %): 311,62 €
- Total (IVA incluido): 1.795,50 €
- El licitador deberá presentar su oferta indicando el **precio unitario por cada verificación**. El coste final del contrato se determinará multiplicando el precio unitario ofertado por el número de verificaciones necesarias, sin superar el presupuesto máximo indicado.

7. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

Tras cada verificación de gastos, el adjudicatario emitirá una factura correspondiente a una auditoría/verificación.

Cada factura deberá indicar:

- El objeto del contrato
- El código de identificación del proyecto EVA+
- El Programa y Fondo que lo financia

El pago se realizará mediante transferencia bancaria.

8. PLAZO DE DURACIÓN INICIAL Y PRÓRROGAS

El plazo de ejecución inicial será desde la firma del contrato hasta el **31/05/2028**.

Podrán producirse prórrogas en caso de ampliación del proyecto, sin repercusión económica en el contrato.

9. REQUISITOS DE CAPACIDAD DE OBRAR O HABILITACIÓN PROFESIONAL

Los licitadores deberán:

- Estar inscritos en el **Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC)**.
 - Acreditar experiencia en auditorías de proyectos financiados con fondos FEDER, preferiblemente en el marco del **Programa Interreg SUDOE**.
-

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La puntuación máxima será de **100 puntos**, distribuidos en:

- **Precio unitario de verificación:** hasta **90 puntos**
(se aplicará regla de tres inversa, obteniendo mayor puntuación la oferta de menor importe).
- **Experiencia en auditorías de proyectos FEDER o similares y/o SUDOE:** hasta **10 puntos**
(1 punto por cada proyecto verificado en los últimos 5 años, máximo 10).

11. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El plazo de presentación de ofertas finalizará el 10 de abril de 2026 a las 23:59 horas (hora peninsular). Los interesados enviarán la documentación en castellano, en formato PDF, por correo electrónico a:

 europa@efa-centro.org

Asunto: “Licitación Controlador EVA+”

La documentación incluirá:

1. **Propuesta económica** (Anexo II), firmada y fechada.
2. **Declaración de experiencia** (Anexo III), detallando proyectos FEDER o similares y/o SUDOE auditados en los últimos 5 años.
3. **Acreditación de inscripción en el ROAC.**
4. **Modelos oficiales del Programa SUDOE** (Anexos I.I – I.IV), a firmar tras la adjudicación.

12. TRÁMITES POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN

CIFASA remitirá a la Autoridad Nacional la solicitud oficial de designación del controlador, para su aprobación o, en su caso, la revocación de dicha aprobación, de acuerdo con los modelos oficiales del Programa Interreg SUDOE.

La documentación incluirá:

1. Expediente de contratación;
 2. Contrato firmado;
 3. Listado de Criterios para la designación de Controladores;
 4. Modelos de Compromiso del responsable de las verificaciones;
 5. Declaración de ausencia de conflictos de intereses (DACI) de los participantes en el proceso de contratación).
-

13. CUSTODIA Y CONFIDENCIALIDAD

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto del contrato, Federación EFA Galicia, como responsable del tratamiento, pondrá a disposición del adjudicatario la información necesaria para la ejecución del mismo. Tal información sólo podrá tener como destinatarios a los sujetos que lo requieran para la correcta ejecución de la prestación, sin perjuicio del estricto uso y destino de la información a los fines que la justifican.

En cualquier caso, el adjudicatario tratará como reservada toda la información que le sea facilitada por Federación EFA Galicia en el marco del proyecto EVA+, que tendrá el carácter de confidencial en los términos del artículo 5.1.f) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (en adelante RGPD) y art. 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPDGDD), sin que pueda cederla a terceros.

El adjudicatario deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá una vez extinguida la relación contractual.

El adjudicatario habrá de custodiar toda la documentación que le sea entregada en depósito para la ejecución del contrato, no pudiendo utilizarse para fines distintos y siendo el único responsable de cualquier utilización indebida, pérdida o deterioro, o circunstancia análoga que se produzca, debiendo en ese caso indemnizar a Federación EFA Galicia por los daños y perjuicios que le sean causados. Asimismo, custodiará la documentación generada, en su caso.

Es obligación del adjudicatario guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

14. PROTECCIÓN DE DATOS

En cuanto a la información de carácter personal, el control y seguridad de los datos suministrados y el posterior tratamiento por los sujetos que lo requieran para la ejecución del contrato, se regirá por lo dispuesto en el RGPD y en la LOPDGDD, así como en las disposiciones reglamentarias de desarrollo que en su caso se dicten. El licitador que resulte adjudicatario queda obligado a respetar dicha normativa.

Cuando la ejecución del contrato implique acceso a información de carácter personal se otorgará al adjudicatario la condición de encargado de tratamiento, por lo que deberán observarse las prescripciones específicas de los artículos 28 del RGPD y 33 del LOPDGDD.

Si la ejecución del contrato requiere de tratamientos de información de carácter personal diferentes al acceso por cuenta del responsable, el adjudicatario, que también tendrá la consideración de encargado de tratamiento, además de observar lo dispuesto en los artículos 28 del RGPD y 33 del LOPD, deberá presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que informe de dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, así como se obliga a comunicar cualquier cambio respecto a esta información que se produzca a lo largo de la vida del contrato.

15. ANEXOS

- **Anexo I** – Modelos oficiales para la designación del controlador (I.I, I.II, I.III, I.IV)
- **Anexo II** – Modelo de propuesta económica
- **Anexo III** – Declaración de experiencia

 **Entidad contratante:** CIFASA

 **Correo de contacto:** europa@efa-centro.org